
Ministerio de Fomento (BOE 259 de 27/10/2008)

Resolución de 15 de octubre de 2008, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (Aena) «Aeropuerto de Logroño (Agoncillo). Expediente de expropiación forzosa para la instalación de ILS CAT. I y adecuación de cabeceras», en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), (expediente número: 86 AENA/08).

Página inicial: 12517 - 12523

Referencia: 2008/259069

TEXTO

La Entidad Pública Empresarial Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto de expropiación forzosa «Aeropuerto de Logroño (Agoncillo). Expropiación de terrenos necesarios para la instalación de ILS CAT. I y adecuación de cabeceras», en el término municipal de Agoncillo (La Rioja), cuyo Proyecto ha sido debidamente aprobado.

Aprobado el Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo, mediante Orden Ministerial de 5 de julio de 2001, y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de julio de 2001, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre Aeropuertos de Interés General y su Zona de servicio, su aprobación lleva implícita la declaración de Utilidad Pública a efectos expropiatorios.

Ahora bien, las nuevas técnicas de Aviación Civil hacen necesario la adecuación del mencionado aeropuerto a los preceptos contenidos en dicha normativa, para ello es necesario la adquisición de una superficie de terreno fuera del indicado Plan Director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo.

De la superficie total a expropiar en este expediente, que es de 38.828,00 m², existe una superficie de 8.739,00 m² que no se encuentra incluida en el Plan director del Aeropuerto de Logroño-Agoncillo y, por tanto, es necesario recabar la declaración de Utilidad Pública por Consejo de Ministros para la superficie indicada de 8.739,00 m², a efectos de expropiación de los bienes y derechos afectados de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la L.E.F., así como la Urgente Ocupación de la totalidad de la superficie, esto es de 38.828,00 m², conforme establece el artículo 52 de la indicada L.E.F., de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del R.E.F., de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II del Capítulo II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, este Ministerio ha resuelto:

En el día de la fecha, abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Agoncillo (La Rioja) estarán a disposición de los propietarios afectados el Anejo de Expropiaciones, que incluye los planos generales y parcelarios de expropiación, relativos al municipio referenciado.

Madrid, 15 de octubre de 2008.-El Director General de Aviación Civil (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, B.O.E. 3/11/04), Manuel Bautista Pérez.